

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RMN° 506/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 506 /09**

*04 SET 2009
Sucre*

Sucre, 24 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CGE/GDH-338-09 de 24 de agosto de 2009, el Lic. Amilcar Ayala Mendoza, GERENTE DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, hace conocer al PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, sobre un curso de capacitación de los servidores públicos en temas relativos a los Sistemas de Administración y Control previstos en la Ley 1178, con este antecedente, invita a participar en el mismo, con el siguiente temario **1) Proceso de Contratación de Bienes del Estado Plurinacional (D.S. 0181) del 31 de agosto al 04 de septiembre de 2009**, en el horario de 8:30 a 12:30, y **2) Proceso de Contratación de Bienes del Estado Plurinacional (D.S. 0181 del 14 al 18 de septiembre de 2009**, en el horario de 8:30 a 12:30, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de agosto de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomando conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos y por la importancia del curso **ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, a los Concejales (as) de la COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL: Sra. Maria Graciela Pinto Escalier, Sra. Linda Faride Jadue Aramayo, Dn. Dennis Cuno Cayara, Ing. Claudia Gonzáles Ramos, Lic. Edmundo Yucra Flores y los ASESORES: Abog. Aldo Montaña Bravo, Abog. Félix Villanueva Guzmán, Lic. Pedro Llanos Almendras y el ENCARGADO DE CONTABILIDAD Lic. Antonio Sansetenea Cabezas**, con la finalidad de que asistan y participen en los referidos cursos, a realizarse en la Contraloría Departamental de Chuquisaca.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento

Que, excepcionalmente, previa Resolución del Concejo Municipal, los servidores podrán ser declarados en comisión entre otros en el siguiente caso **Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos....."**, así lo determina el inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE.**

Art.1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los señores Concejales (as) de la COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL: Sra. Maria Graciela Pinto Escalier, Sra. Linda Faride Jadue Aramayo, Dn. Dennis Cuno Cayara, Ing. Claudia Gonzales Ramos, Lic.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 7 de 7
RM N° 306/09

Edmundo Yucra Flores y los ASESORES: Abog. Aldo Montaña Bravo, Abog. Félix Villanueva Guzmán, Lic. Pedro Llanos Almendras y el ENCARGADO DE CONTABILIDAD Lic. Antonio Sansetenea Cabezas, con la finalidad de que asistan y participen en los referidos cursos, a realizarse en la Contraloría Departamental de Chuquisaca, conforme a la invitación realizada y al calendario establecido, con el goce del 100% de sus haberes.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL